



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO

OFICIO NÚMERO: 8201
16 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR

LUIS FABIÁN FIGUEROA MORALES

CARRERA 5 NÚMERO 4 – 31 BARRIO LAS BRISAS

TIMANÁ HUILA

PROCESADO:	LUIS FABIÁN FIGUEROA MORALES
RADICACION No:	41-551-60-00-597-2019-01511-01
DELITO:	HURTO CALIFICADO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, **EL 9 DE OCTUBRE DE 2020, PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN EL QUE DISPUSO LO SIGUIENTE: POR SER PROCEDENTE, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL CITADO RECURSO, EN CONSECUENCIA, REMÍTASE LA CARPETA AL DESPACHO DE ORIGEN. COMUNÍQUESE A LAS PARTES DEL CONTENIDO DE ESTE AUTO.**

COPIA DEL AUTO EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO

NOTIFICADOR.

(FIRMADO DIGITALMENTE)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN DEFENSOR

OFICIO NÚMERO: 8202
16 DE OCTUBRE DE 2020

DOCTOR

JAVIER RENÉ CARDONA GAITÁN – CELULAR: 3108613924 - 3203479984

E-MAIL: jaiver_rcardona@hotmail.com

**CARRERA 4 NÚMERO 4 – 31 OFICINA 202 EDIFICIO LAS TERRAZAS
PITALITO HUILA**

PROCESADO:	LUIS FABIÁN FIGUEROA MORALES
RADICACION No:	41-551-60-00-597-2019-01511-01
DELITO:	HURTO CALIFICADO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 9 DE OCTUBRE DE 2020, PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN EL QUE DISPUSO LO SIGUIENTE: **POR SER PROCEDENTE, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL CITADO RECURSO, EN CONSECUENCIA, REMÍTASE LA CARPETA AL DESPACHO DE ORIGEN. COMUNÍQUESE A LAS PARTES DEL CONTENIDO DE ESTE AUTO.**

COPIA DEL AUTO EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO

NOTIFICADOR.

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 1013
PALACIO DE JUSTICIA “RODRIGO LARA BONILLA”
TEL - FAX: -098 – 8713536 – 098 – 8711932
E-MAIL: SECPNEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIONAL A LAS VÍCTIMAS

OFICIO NÚMERO: 8203
16 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑORA

NURY MILENA MEDINA OROZCO - CEL. 3184334162 (NO DA TONO)
VEREDA SAN MARCOS
TIMANÁ HUILA

PROCESADO:	LUIS FABIÁN FIGUEROA MORALES
RADICACION No:	41-551-60-00-597-2019-01511-01
DELITO:	HURTO CALIFICADO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 9 DE OCTUBRE DE 2020, PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN EL QUE DISPUSO LO SIGUIENTE: **POR SER PROCEDENTE, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL CITADO RECURSO, EN CONSECUENCIA, REMÍTASE LA CARPETA AL DESPACHO DE ORIGEN. COMUNÍQUESE A LAS PARTES DEL CONTENIDO DE ESTE AUTO.**

COPIA DEL AUTO EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO

NOTIFICADOR.
(FIRMADO DIGITALMENTE)

Carrera 4 No. 6 - 99 Oficina 1013
PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA"
TEL - FAX: -098 - 8713536 - 098 - 8711932
E-MAIL: SECPNEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA, HUILA
SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL**

Neiva, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

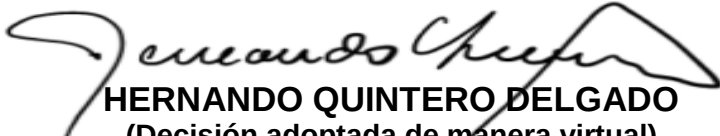
Radicado: 415516000597201901511-01

Pendiente al despacho para surtirse el recurso de apelación interpuesto por el defensor del procesado **Luis Fabián Figueroa Morales**, contra la decisión del 23 de septiembre de 2019, mediante la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná, lo condenó como autor responsable del delito de hurto; se allegó memorial en el que el apoderado renuncia al recurso de alzada.

Por ser procedente, se **ACEPTA** el desistimiento del citado recurso, en consecuencia, remítase la carpeta al despacho de origen.

Comuníquese a las partes del contenido de este auto.

Cúmplase.


HERNANDO QUINTERO DELGADO
(Decisión adoptada de manera virtual)